

Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición, dirigidas al ilustrísimo señor Decano de esta Facultad, serán presentadas en la Secretaría de la misma durante las horas hábiles de oficina a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y por término de treinta días hábiles.

Los solicitantes deberán abonar la cantidad de 60 pesetas en concepto de formación de expediente (Decreto de 23 de septiembre de 1959), y la de 75 pesetas en concepto de derechos de examen.

Para la resolución de estas oposiciones se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 24 de junio de 1964.—El Decano, T. Sala.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 15 de julio de 1964 por la que se autoriza a la Dirección General de Colonización para convocar concurso-oposición restringido para cubrir plazas de Ingeniero Industrial, Arquitectos, Veterinarios, Aparejadores, y oposiciones restringidas para cubrir plazas de Auxiliares administrativos y Auxiliares taquimecanógrafas.*

Ilmo. Sr.: El acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1963, que amplió las plantillas del Instituto Nacional de Colonización, creó unas escalas a extinguir con el personal eventual que prestaba sus servicios en el mismo, que quedó consolidado en su destino en el Instituto en las mismas condiciones que el personal de plantilla, pero sin formar parte de ésta hasta que por sucesivos concursos u oposiciones fuera pasando a ella.

Es conveniente que antes de cubrir las vacantes actualmente existentes mediante concursos u oposiciones libres, se dé al personal perteneciente a estas escalas a extinguir la oportunidad de pasar a las plantillas del Instituto, convocándolos, en primer término, con carácter restringido a dicho personal.

Por todo ello, este Ministerio, previo los informes favorables de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, ha tenido a bien autorizar a la Dirección General de Colonización:

1.º Para convocar concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de la plantilla de Ingeniero Industrial.

2.º Para convocar concurso-oposición restringido para cubrir cinco plazas de la plantilla de Arquitectos.

3.º Para convocar concurso-oposición restringido para cubrir nueve plazas de la plantilla de Veterinarios.

4.º Para convocar concurso-oposición restringido para cubrir diecinueve plazas de la plantilla de Aparejadores.

5.º Para convocar oposiciones restringidas para cubrir noventa y seis plazas de la plantilla de Auxiliares Administrativos.

6.º Para convocar oposiciones restringidas para cubrir trece plazas de la plantilla de Auxiliares Taquimecanógrafas.

7.º Los anteriores concursos-oposiciones y oposiciones serán restringidos al personal perteneciente a las correspondientes escalas a extinguir, creadas por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1963.

8.º Para dictar las normas por las que han de regirse los concursos-oposiciones y oposiciones antes mencionados y las demás complementarias que se consideren precisas para el cumplimiento de esta Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 20 de julio de 1964 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villamantilla a favor de don Manuel Garvayo y Ardió.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villamantilla a favor de don Manuel Garvayo y Ardió por fallecimiento de su padre, don Manuel Garvayo y Bermúdez de Castro.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1964.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 20 de julio de 1964 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués del Nervión, con Grandeza de España, a favor de don Alberto Mencos Armero.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués del Nervión, con Grandeza de España, a favor de don Alberto Mencos y Armero por fallecimiento de su tía doña Josefa Armero y Castrillo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1964.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 20 de julio de 1964 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Bernuy a favor de don Alberto Mencos y Armero.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Bernuy a favor de don Alberto Mencos y Armero por fallecimiento de su tía doña Josefa Armero Castrillo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1964.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 29 de julio de 1964, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 16 de junio de 1964, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Tato Díaz.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Tato Díaz, representado por el Procurador don Cristóbal Estévez Álvarez, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de la Orden del Ministerio del Ejército de 21 de febrero de 1963, que denegó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Aso-